

Tacuarembó, 29 de agosto de 2025.

D. 17/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 011/25, caratulado “EDILES DPTALES. HUBARÉ ALIANO y ELSA CUELLO, remiten nota de vecinos de barrio ‘Rinaldi’, sugiriendo al Ejecutivo Departamental la asignación de nombres a las calles de este barrio de nuestra ciudad”, y Expediente N° 2025-96-1-0001576 remitido por la Intendencia Dptal., caratulado “Omisiones de nombres de los Treinta y Tres Orientales en el nomenclátor de la ciudad de Tacuarembó”;

RESULTANDO I; que por Oficio N° 128/2025, de fecha 28 de abril de 2025, la Intendencia Departamental, adjunta informe de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (fs. 8 y 9 del presente Expediente Administrativo), donde en croquis adjunto se determina el amanzanado de barrio ‘Rinaldi’, aprobado por el Gobierno Departamental, detallando las calles efectivamente libradas al uso y dominio público, identificadas con los números asignados por la Dirección Nacional de Catastro; -----

RESULTANDO II; que la ‘Comisión Honoraria del Bicentenario 1825 – 2025’, por medio de nota de fecha 26 de mayo de 2025, informa detalladamente al Sr. Intendente, acerca de la omisión constatada de al menos, nueve nombres de los integrantes de la Cruzada de los Treinta y Tres Orientales, en el nomenclátor de la ciudad de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO I; que la Sub Comisión de nomenclátor decide en primera instancia, fusionar ambos Expedientes, para nominar a las calles del barrio ‘Rinaldi’, con los nombres de los Libertadores que fueron omitidos en el nomenclátor aprobado para barrios López, Etcheverry, Villanueva; -----

CONSIDERANDO II; que los vecinos de barrio ‘Rinaldi’ en fecha 22 de agosto de 2022, expresan a esta Junta, la necesidad que las calles del mismo, tuvieran su propio nombre por lo cual, la sub comisión de nomenclátor, decide elevar a la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, la presente propuesta; -----

CONSIDERANDO III; que de acuerdo a estudios históricos realizados, son varias las listas de los Treinta y Tres Orientales, una, la confeccionada por Manuel Oribe, y otra certificada por Juan Antonio Lavalleja, ante un reclamo de Tiburcio Gómez, destacándose especialmente que el número de integrantes de la Cruzada, no sería treinta y tres, ni todos serían orientales; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 31 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designense las calles del barrio ‘Rinaldi’ de la ciudad de Tacuarembó, con nombres de los Libertadores integrantes de la Cruzada de los Treinta y Tres Orientales que no estuvieron contemplados en nomenclátor aprobado oportunamente para los barrios López, Etcheverry y Villanueva.

Artículo 2do.- La nueva nominación de calles de barrio ‘Rinaldi’, queda establecida en la siguiente forma:

1. Calle 1530 – se llamará *Libertador* ANDRES AREGUATÍ
2. Calle 1531 – se llamará *Libertador* AGUSTÍN VELÁZQUEZ
3. Calle 1532 – pasa a llamarse *Libertador* FRANCISCO LAVALLEJA
4. Calle 1533 – pasa a llamarse *Libertador* JOSÉ YAGUARETÉ
5. Calle 1520 – se llamará *Libertador* JUAN ROSAS
6. Calle 4170 – se llamará *Libertador* IGNACIO MEDINA
7. Calle 4171 – se denominará *Libertador* FELIPE CARAPÉ.
8. Calle 4155 – se denominará *Libertador* JUAN ARTEAGA
9. Calle 4186 – pasa a denominarse *Libertador* MATIAS ALVAREZ.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director Gral. de Secretaría

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc